



## PROYECTO DE FUSION POR ABSORCIÓN

FONDO ABSORBENTE: BETA ACTIVOS, F.I.

FONDO ABSORBIDO: BETA DINERO, F.I.

Abril 2006

Three handwritten signatures in black ink, located at the bottom right of the page.

1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1.Fondo Absorbente: BETA ACTIVOS, F.I.

- **Constituido** con fecha 02-02-1994 e inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión de la C.N.M.V. con fecha 03-05-1994, con el número 481.

- El Fondo se denomina en **euros**.

- **Inversión mínima inicial:** 1 participación

- **Inversión mínima a mantener:** 1 participación

- **Volumen máximo de participación por partícipe:** No existe

- **Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo:** El perfil básico del cliente al que va dirigido el fondo en general es cualquier tipo de inversor, ya sea persona física o jurídica, que esté interesado en un fondo global con un riesgo moderado.

- **Duración mínima recomendada** de la inversión: 1 año

- **Perfil de riesgo** del fondo: Moderado

- **Garantía de rentabilidad:** No se ha otorgado una garantía de rentabilidad

- **Comisiones aplicadas:**

-Comisión de Gestión: 0,7% sobre el patrimonio

-Comisión de Depositario:

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Hasta 15.025.302,16 euros                        | 0,1% anual sobre el patrimonio.  |
| de 15.025.302,16 euros hasta 30.050.605,22 euros | 0,08% anual sobre el patrimonio. |
| de 30.050.605,23 hasta 45.075.907,83 euros       | 0,06% anual sobre el patrimonio. |
| de 45.075.907,84 hasta 60.101.210,44 euros       | 0,04% anual sobre el patrimonio. |
| más de 60.101.210,45 euros                       | 0,02% anual sobre el patrimonio. |

La comisión de depositaria no excederá en ningún caso del límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado. ✓

-Comisión de Suscripción: 0%

-Comisión de la Gestora por reembolso: 0% sobre el importe reembolsado.

- La Sociedad Gestora **publica diariamente el valor liquidativo** del Fondo en el Boletín Oficial de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicara será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

- No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 11:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- La Sociedad Gestora exigirá un **preaviso** de 10 días para reembolsos superiores a 300.506,05 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días, sea igual o superior a 300.506,05 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

## **1.2. Fondo Absorbido: BETA DINERO, F.I.**

- **Constituido** con fecha 21-12-1989 e inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión de la C.N.M.V. con fecha 15-03-1990, con el número 46.
  - El Fondo se denomina en **euros**.
  - **Inversión mínima inicial:** 601,01 euros
  - **Inversión mínima a mantener:** 601,01 euros.
  - **Volumen máximo de participación por partícipe:** No existe
  - **Tipo de partícipes** a los que se dirige el Fondo: El perfil básico del cliente al que va dirigido el fondo en general, será cualquier persona física o jurídica que este interesada en un fondo de renta fija con un perfil de riesgo bajo.
  - **Duración mínima recomendada de la inversión:** 1 año
  - **Perfil de riesgo del fondo:** Bajo.
  - **Garantía de rentabilidad:** No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.
  - **Comisiones aplicadas:**
    - Comisión de Gestión: 0,9% sobre el patrimonio
    - Comisión de Depositario:

|   |       |        |
|---|-------|--------|
| De 0 a 15.025.302,61                    | euros | 0,10%  |
| Más de 15.025.302,61 a 30.050.605,22    | euros | 0,08%  |
| Más de 30.050.605,22 a 45.075.907,83    | euros | 0,06%  |
| Más de 45.075.907,83 a 60.101.210,44    | euros | 0,04%  |
| Más de 60.101.210,45 a 6.010.121.043,83 | euros | 0,025% |
| Más de 6.010.121.043,83                 | euros | 0%     |
- La escala de la comisión de depositaría es acumulativa. Hasta el primer tramo la comisión será del 0,1%. Una vez superado dicho tramo o sucesivos se cobrará de la parte que exceda a cada tramo los porcentajes asignados a cada uno de ellos.
- Comisión de Suscripción: 0%
  - Comisión de Reembolso: 0%

- La Sociedad Gestora **publica diariamente el valor liquidativo** del Fondo en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por lo tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicara será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

- No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 11:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

- La Sociedad Gestora exigirá un **preaviso** de 5 días para reembolsos superiores a 6.010.121,04 euros.

### **1.3. Entidad Gestora: FORTIS GESBETA, S.G.I.I.C., S.A.**

FORTIS GESBETA, S.G.I.I.C., S.A. es la entidad Gestora del Fondo absorbente y del Fondo absorbido.

Constituida el día 15-04-1986, inscrita en el Registro Administrativo de la C.N.M.V. el día 10-07-1986, con el número 38. Tiene su domicilio social en c/ Claudio Coello, nº 78, 28001-Madrid. Pertenece al Grupo FORTIS .

### **1.4. Entidad Depositaria: BANCO IXIS URQUIJO, S.A.**

BANCO IXIS URQUIJO, S.A. es la entidad Depositaria del Fondo absorbente y del Fondo absorbido.

Inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva de la C.N.M.V. el día 05-05-2000, con el número 204. Tiene su domicilio Social: calle Doctor Zamenhof, nº 22, 28027-Madrid.

La Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art. 4 de la Ley del Mercado de Valores

Mención:

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos ( folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

## **2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.**

### **2.1 Aspectos jurídicos y económicos de la fusión**

La operación de fusión consistirá en la absorción por BETA ACTIVOS, F.I. (Fondo Absorbente) de BETA DINERO, F.I. (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquel como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

## **2.2. Justificación de la fusión:**

Los aspectos económicos y comerciales que justifican o aconsejan la fusión por absorción de BETA ACTIVOS, F.I. como Fondo Absorbente y BETA DINERO, F.I. como Fondo Absorbido giran entorno a la idea de que dicha fusión es aconsejable dado que el patrimonio del Fondo absorbente ha disminuido considerablemente debido a reembolsos sin que, hasta la fecha, dicho patrimonio haya sido restituido y por consiguiente el nuevo Fondo resultante de la fusión podría ser gestionado de una manera más eficiente, aprovechando las ventajas del mayor volumen patrimonial.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento del documento contractual de fusión entre Gestora y Depositario y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

✓ Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

## **3) Política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.**

### **3.1. BETA ACTIVOS, F.I. (Fondo Absorbente)**

#### **a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Fondo Global**

La distribución de la inversión entre los mercados de renta fija y variable no estará predeterminada de antemano, oscilando a juicio de la Gestora en función de la evolución de los mismos, por lo que la totalidad del activo puede estar íntegramente invertido tanto en renta fija como en renta variable, y tanto en valores nacionales como en valores extranjeros.

La selección de los valores tanto de renta variable como de renta fija será discrecional por parte de la Gestora.

#### **b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:**

El Fondo se configura como un Fondo de Inversión con vocación global. La distribución de la inversión entre los mercados de renta fija y variable no estará predeterminada de antemano, oscilando a juicio de la Gestora en función de la evolución de los mismos, por lo que la totalidad del activo puede estar íntegramente invertido tanto en renta fija como en renta variable y tanto en valores nacionales como en valores extranjeros. La selección de los valores tanto de renta variable como de renta fija será discrecional por parte de la Gestora.

La distribución geográfica de la inversión entre los diversos países en los que invertirá este Fondo no estará predeterminada de antemano, siendo la Gestora la que procederá a dicha distribución geográfica en función de las expectativas que baraje sobre los mismos. Del mismo modo, no estará predeterminada la preferencia por determinados emisores o sectores.

La inversión se centrará estructural y mayoritariamente en los mercados tanto de renta fija como de renta variable de los países miembros de la OCDE. Dentro de este entorno, la inversión se dirigirá de forma mayoritaria a emisores de aquellos países que poseen economías más desarrolladas y con mayores expectativas y potencial de crecimiento a medio y largo plazo. No obstante, en función de la evolución de los mercados, el Fondo podrá invertir, asimismo, en valores de renta fija y variable negociados en aquellos mercados organizados de países pertenecientes a la OCDE menos desarrollados así como de países fuera del ámbito de la OCDE autorizados por la C.N.M.V. (Chile, Argentina, Brasil) o emergentes, o en aquellos mercados que se autoricen en el futuro. Las inversiones en valores de países emergentes autorizados, tanto de renta fija como de renta variable, podrán alcanzar conjuntamente hasta el 15% del activo.

En cuanto a las divisas, cabe añadir que el Fondo estará denominado en euros y que atendiendo al carácter global de las inversiones no está predeterminado el porcentaje de inversión en euros y el porcentaje en divisas no euro, pudiendo representar la posición en euros y la posición en divisas no euros hasta el 100% del activo, respectivamente y de forma indistinta. Las inversiones podrán estar denominadas en cualesquiera divisas de los mercados autorizados, aunque los más relevantes serán el euro y cualesquiera de las divisas de la Unión europea, el yen, el dólar estadounidense y en menor medida el dólar canadiense o el australiano para citar algunos ejemplos.

La inversión podrá materializarse en valores de alta y baja capitalización, aunque deben contar con un grado de liquidez suficiente que permita una operatoria fluida. Los emisores de los valores presentarán mayoritariamente una calidad crediticia adecuada, no descartándose invertir en otros emisores de calidad crediticia inferior de forma minoritaria. En las emisiones de renta fija está prevista una duración de la cartera de entre dos a cuatro años.

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una calidad crediticia alta, por lo que se invertirá como máximo el 25% en emisores de rating triple B, según Standard & Poor's o equivalente, y el resto con calificación crediticia mejor de triple B.

La inversión en activos de baja capitalización podrá superar el 25% del activo.

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones derivadas del vigente Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y lo dispuesto en la Memoria de Medios de la Entidad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el vigente Reglamento de I.I.C.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte. La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se ve afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activo a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

Además el fondo invierte en valores de baja capitalización lo que puede privar de liquidez a las inversiones. La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambios.

**3.2. BETA DINERO, F.I. (Fondo Absorbido)**

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: F.I.A.M.M.

El fondo tiene por objetivo la gestión de activos monetarios en euros con vencimiento inferior a 18 meses y elevada calificación crediticia. Tiene por objetivo principal el mantenimiento de una rentabilidad estable y escasa volatilidad.

La inversión máxima en divisa no euro será del 5%.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La distribución entre los mercados de renta fija privada y pública así como la proporción entre la renta fija nacional y extranjera no estará predeterminada de antemano, pudiendo oscilar a juicio de la gestora, en función de la evolución de los mismos.

En cuanto a la Renta Fija Nacional, se materializará preferentemente en valores a corto plazo y activos del mercado monetario y en aquellos otros valores y activos que según la normativa vigente gocen de elevada liquidez, y en especial en aquellos fondos públicos, a corto plazo, emitidos por el Estado español, las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y otros Organismos Públicos.

En cuanto a la Renta Fija Extranjera, se materializará preferentemente en valores a corto plazo y activos de los respectivos mercados monetarios y en aquellos otros valores y activos que según la normativa española vigente gocen de elevada liquidez y en especial en fondos públicos a corto plazo de la Unión Europea o sus Estados miembros y de Organismos supranacionales. Todos estos valores y activos serán negociados preferentemente en los principales mercados organizados del mundo de su género, esto es de Estados Unidos, Japón y de los países europeos más importantes (Reino Unido, Francia, Alemania, Italia) y en cualquier caso serán los autorizados según la legislación vigente.

Las inversiones se realizarán en emisiones que tengan calificación crediticia al menos igual a BBB (según Standard & Poor's o equivalentes). En todo caso, las emisiones calificadas con un rating igual a BBB no superarán el 25%. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

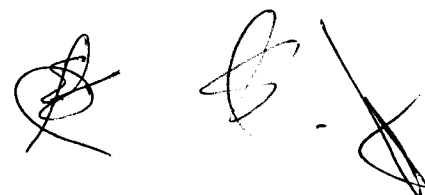
Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de riesgos de la cartera del fondo (operaciones a plazo con divisas en las que esté invertida la cartera para cubrir el riesgo de tipo de cambio), de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el vigente Reglamento de I.I.C.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el Fondo presentan una **elevada calidad crediticia**, por lo que existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.



3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

La cartera de los Fondos afectados por la fusión difiere principalmente en la naturaleza de los activos en los que invierte. Así mientras BETA ACTIVOS, F.I. es un fondo de carácter global que puede invertir de forma indistinta, a juicio de la entidad gestora, en activos de renta fija y de renta variable que pueden o no estar denominados mayoritariamente en divisas no euro, BETA DINERO, F.I. se configura como un fondo de renta fija que invierte en activos monetarios de vencimiento inferior a 18 meses, mayoritariamente denominados en euros. Se adjunta a continuación cuadro-resumen, por tipo de activos, de la cartera de ambos Fondos:

| Resumen cartera de valores a 30.04.2006<br>(% s/Total patrimonio) |             |         |            |                  |
|---|-------------|---------|------------|------------------|
|   | Duración RF | RF Euro | RF no Euro | Total RENTA FIJA |
| BETA DINERO, F.I.   | 0,536       | 82,21   | 17,80      | 100,0            |
| BETA ACTIVOS, F.I.  | 0,552       | 74,91   | 23,65      | 98,56            |

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los Fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión del fondos.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) **Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente.**

Será la misma que se ha descrito en el Capítulo III, punto 3.1. Es decir la del Fondo absorbente aunque se incluirá la siguiente mención: "El fondo no tiene previsto alcanzar un objetivo concreto de rentabilidad sino que la política de inversiones se basa, y siempre de acuerdo con los criterios de selección y distribución de las inversiones, en conseguir una mayor rentabilidad asumiendo el menor riesgo posible. Asimismo el Fondo no sigue ningún índice de referencia."

5) **Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

Los informes de auditoría del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de abril de 2006, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Ecuación de canje: 
$$\frac{\text{Valor liquidativo del Fondo Absorbido}}{\text{Valor liquidativo del Fondo Absorbente}}$$

Ecuación de canje: 
$$\frac{1.504,7224}{777,0378} = 1,93648545$$

En consecuencia, por cada participación del Fondo Absorbido se recibirán 1,93648545 participaciones del Fondo Absorbente.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al otorgamiento del documento contractual de fusión y debido a las diferencias de estructura de las carteras de los fondos a fusionar, la ecuación de canje definitiva podría variar significativamente **respecto a la señalada en el presente Proyecto**. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del Fondo Absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

**6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

**7) Modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

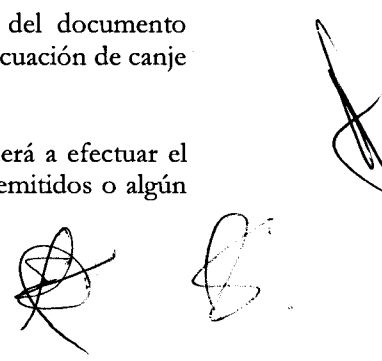
Se va a proceder a efectuar una refundición del Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente, como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003 de fecha 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva a los efectos de adaptarlo al modelo normalizado así como para incluir la nueva denominación del Fondo absorbente.

Asimismo se procederá a modificar el Folleto explicativo del fondo absorbente a los efectos de adaptarlo a la nueva normativa; de incluir la nueva denominación del Fondo absorbente que pasará a denominarse BETA ACTIVOS GLOBAL, F.I.; de incluir a la nueva entidad delegada encargada de la gestión global de los activos del Fondo absorbente, FORTIS INVESTMENT FRANCE, S.A. así como para suprimir del folleto y respecto de la comisión de depositaria, el límite máximo del 4 por mil sobre el patrimonio nominal del Fondo absorbente.

**8) Otra información.**

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que estos hubieran sido emitidos o algún



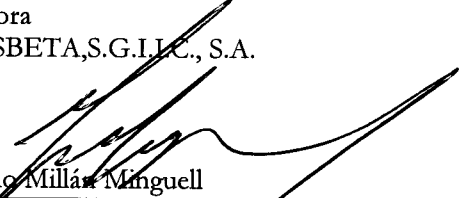


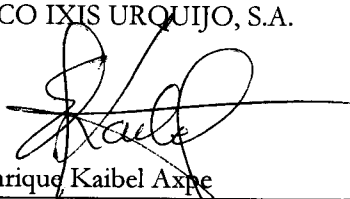
participe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estrados de posición en el fondo resultante.

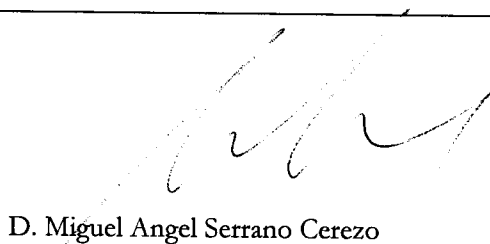
-10-

Asimismo se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.

Entidad Gestora  
FORTIS GESBETA,S.G.I.I.C., S.A.  
P.P.  
  
D. Constantino Millán Minguell

Entidad Depositaria  
BANCO IXIS URQUIJO, S.A.  
P.P.  
  
D. Enrique Kaibel Axpe

  
D. Miguel Angel Serrano Cerezo

